Juntos transformemos Yucatán GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

GOBIERNO DE YUCATÁN
2018-2024
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN**, REPRESENTADO POR LA **SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO** A TRAVÉS DE LA CONTADORA PÚBLICA **LIGIA ROSA LOLBE CARRILLO JIMÉNEZ**, EN SU CARACTER DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE DICHA SECRETARÍA, ASISTIDA POR EL CONTADOR PÚBLICO **FERNANDO JOSÉ ROSEL FLORES** EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **"SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE AGUAS NEGRAS DEL SURESTE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, POR CONDUCTO DE SU GERENTE GENERAL EL SEÑOR **JOSE CARLOS ENCALADA ORTIZ**, Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"LA DEPENDENCIA"** Y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, RESPECTIVAMENTE CONFORME AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: ----------

A N T E C E D E N T E S

Primero.- Con fecha 2 de abril del año 2020 se llevó a cabo **LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, DEL ESTADO DE YUCATA,** en la cual, los integrantes del Comité mencionado, aprobaron, entre otros temas, por unanimidad, la Adjudicación Directa, por excepción a Licitación Pública los servicios de limpieza y manejo de desechos, así como de instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas durante todo el periodo del año 2020, para las Direcciones de los Centros de Reinserción Social de Mérida, Tekax y Valladolid, así como la Dirección del Centro de Reinserción Social Femenil y el Centro Especializado en la Aplicación de Medidas para Adolescentes (CEAMA). ----------

Segundo.- Dicha Adjudicación Directa, por excepción a Licitación Pública, se aprobó al amparo del artículo 25 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios relacionados con bienes muebles, y con relación al artículo 75 fracción II inciso C) del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2020 . ----------

D E C L A R A C I O N E S

I. De **"La Dependencia"**: ----------

Primera.- Que la Secretaría General de Gobierno es una Dependencia que forma parte de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo de Yucatán, habiendo al frente de cada dependencia un titular, quien para la atención de los asuntos del ramo se podrá auxiliar de los servidores públicos que señale su reglamento interno así como la correspondencia a los titulares de las dependencias para la representación legal de la misma, el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, de conformidad con los artículos 22 fracción I, 23 y 24 del Código de la Administración Pública del Estado de Yucatán. ----------

Segunda.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11, apartado B, fracciones III y VI del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, el Secretario General de Gobierno cuenta con las facultades para intervenir y suscribir los actos, contratos y convenios que le correspondan a la Secretaría General de Gobierno; celebrar acuerdos, convenios y contratos relacionados con los asuntos públicos y administrativos, competencia de la dependencia a su cargo, así como rescindirlos conforme a lo establecido específicamente en cada documento y en la normatividad aplicable, respectivamente. ----------

Tercera.- Que conforme a lo previsto en los artículos 27 fracción IV y XVII del Código de la Administración Pública de Yucatán; la Secretaria General de Gobierno es la titular de las funciones y atribuciones que señalan los preceptos legales previamente invocados. ----------

Cuarta.- Que la Directora de Administración de la Secretaría General de Gobierno, Contadora Pública Ligia Rosa Lolbé Carrillo Jiménez, cuenta con facultades para la celebración del presente contrato, en virtud del artículo único del acuerdo SGG 01/2018 publicado en el diario oficial del Gobierno del Estado el día 9 de octubre del año 2018, el cual tiene vigencia hasta el 30 de septiembre del año 2024, para todos los efectos legales que corresponde, así como de conformidad con lo

establecido en los artículos 57 de la Constitución del Estado libre y soberano de Yucatán y el 56 fracción II y VI del Reglamento respectivo, relacionado con la declaración segunda de **"La Dependencia"** del presente contrato. ----------

Quinta.- Que la Dirección del Centro de Reinserción Social de Valladolid forma parte de la estructura orgánica de la Secretaría General de Gobierno de conformidad con el artículo 37, fracción I, inciso, e) del Reglamento del Código de la Administración Pública del Estado de Yucatán, y que requiere de los servicios objeto del presente contrato. ----------

Sexta.- Que cuenta con la capacidad presupuestal para contratar los servicios objeto de este contrato, de conformidad con el presupuesto de egresos 2020. ----------

Séptima.- Que tiene como domicilio el predio ubicado en la Calle 62 número 499 Altos por 59 y 61, Edificio Ex Louvre, Colonia Centro de esta ciudad de Mérida, Yucatán, México. ----------

II. De **'El Prestador de Servicios"**: ----------

Primera.- Que es una persona moral con capacidad para obligarse y contratar, constituida según las leyes mexicanas, acreditando su legal existencia mediante póliza número 27 de fecha 9 de Mayo del año 2016, otorgada ante la fe del corredor público número 13 del Estado de Yucatán, Licenciado en Derecho José Joaquín Pino Barrera, con Registro Federal de Contribuyentes SRA160509GU4, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria, documento fiscal que se relaciona en el presente contrato.----------

Segunda.- Que el señor José Carlos Encalada Ortiz acredita su personalidad de Gerente General, con el testimonio del acta número 497, pasada ante la fe del Licenciado en Derecho Luis Alberto López Rosado, notario suplente de la notaría pública número 44 del Estado de Yucatán, manifestando bajo formal protesta de decir verdad, que dichas facultades no le han sido revocadas o modificadas a la presente fecha, asimismo se identifica con credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral con folio 0638072375771 (cero, seis, tres, ocho, cero, siete, dos, tres, siete, cinco, siete, siete, uno.) documento de identidad que se relaciona a este instrumento legal. ----------

Tercera.- Que tiene acreditada solvencia económica y no ha sido puesta en liquidación o declarada en quiebra y cuenta con la capacidad, recursos técnicos y experiencia necesaria para proporcionar el servicio que requiere **"La Dependencia"**. ----------

Cuarta.- Que señala como domicilio para todos los efectos legales derivados del presente contrato, el predio ubicado en la calle 80 Número 214 entre calles 57-B y 57-C Fraccionamiento las Américas, ciudad de Mérida, Yucatán, C.P. 97302. ----------

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetar su voluntad al tenor de las siguientes: ----------

CLÁUSULAS

Primera. - OBJETO DEL CONTRATO.----------
"El Prestador de Servicios" se obliga a prestar a **"La Dependencia"** los siguientes servicios descritos en los incisos **A** y **B**, en la Dirección del Centro de Reinserción Social de Valladolid, de conformidad con lo siguiente: ----------

A) Descripción del servicio. - Mantenimiento a la planta purificadora, así como la revisión y suministro de sales y cloro para su correcto funcionamiento. ----------

Periodicidad del servicio. -. Se prestará una vez al mes. ----------

B) Descripción del servicio.- Limpieza hidrosanitaria por medio de bombas de succión, que incluye la carga y desalojo de aguas residuales de sumidero, pozos profundos, pozos colectores y fosas sépticas.----------

Periodicidad del servicio.- Se prestará una vez al mes. ----------

Segunda. - Para efectos del cumplimiento del objeto de este contrato, **"El Prestador de Servicios"** manifiesta que dirigirá y ejecutará los trabajos necesarios a efecto de dar cumplimiento al mismo de manera adecuada, contemplando y dando cumplimiento a las medidas de seguridad internas del Centro de Reinserción Social de Valladolid. ----------

Tercera. – Para efectos del objeto de este contrato **"El Prestador de Servicios"** manifiesta que los llevará a cabo dirigiendo y ejecutando los trabajos necesarios a efecto de dar cumplimiento al mismo de manera adecuada, considerando los siguientes aspectos: ----------

1. Acatando las órdenes e instrucciones con respecto a la reglamentación de seguridad que reciban del personal encargado de **"La Dependencia"**. ----------
2. Observando medidas preventivas de seguridad e higiene. ----------
3. Asistiendo al trabajo puntualmente, así como desempeñar sus labores dentro de su turno de trabajo, presentándose en condiciones óptimas de salud. ----------
4. Guardando la compostura y disciplina debidas dentro de las horas de trabajo. ----------
5. Conservando en buen estado los instrumentos, mobiliario, equipo y útiles propiedad de **"La Dependencia"**. ----------
6. Portando el uniforme correspondiente adecuadamente, limpio y en buenas condiciones, así como el equipo que debe portar para la prestación del servicio. ----------
7. Contando con identificación con fotografía. ----------

Cuarta. – PAGO.----------
El monto que **"La Dependencia"** deberá pagar de manera mensual por el servicio contemplado en el **inciso A)** de la cláusula primera de este contrato, será por un importe de $28,579.16 (SON: VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), más $4,572.66 (SON: CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) equivalente al 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado, dando un **monto total mensual de $33,151.82 (SON: TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS, MONEDA NACIONAL).** ----------

El monto que **"La Dependencia"** deberá pagar de manera mensual por el servicio contemplado en el **inciso B)** de la cláusula primera de este contrato, será por un importe de $24,439.65 (SON: VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), más $3,910.34 (SON: TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) equivalente al 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado, dando un **monto total mensual de $28,349.99 (SON: VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS, MONEDA NACIONAL).** ----------

Ambas partes convienen en que **"La Dependencia"** pagará el importe de los servicios dentro de los 30 días hábiles siguientes a la presentación del comprobante fiscal digital por internet correspondiente, siempre y cuando éste se presente dentro de los 10 días hábiles siguientes a la Prestación de los servicios objeto de este contrato y que deberá ser enviado en formato ".XML", así como su representación impresa en formato ".PDF", a la dirección de correo electrónico mauricio.castillo@yucatan.gob.mx. El pago procederá siempre que el comprobante fiscal reúna todos los requisitos legales y fiscales correspondientes y con todos los requerimientos establecidos en el presente contrato. ----------

"El Prestador de Servicios" acepta y conviene que en el caso de que los comprobantes fiscales digitales por internet a que se refiere esta cláusula no satisfagan los requisitos que determinan las leyes fiscales, faculta a **"La Dependencia"**, para que le retenga los pagos a su favor, hasta en tanto cumpla con las obligaciones fiscales a su cargo, en los términos de las leyes aplicables. ----------

"El Prestador de Servicios" deberá entregar la representación impresa del comprobante fiscal por internet correspondiente en la Dirección de Administración de la Secretaría General de Gobierno, ubicada en la Calle 62 número 499 Altos por 59 y 61, Edificio Ex Louvre, código postal 97000, Colonia

Centro de esta ciudad de Mérida, Yucatán, en un horario comprendido de las 8:00 horas a las 14:00 horas. ----------

Quinta. – "El Prestador de Servicios" acepta que el monto que recibirá por la prestación de los servicios es único, por lo que **"La Dependencia"** no tendrá obligación de proporcionarle algún otro tipo de remuneración por otro concepto. ----------

Sexta.- "El Prestador de Servicios" y **"La Dependencia"** acuerdan que la forma de pago será mediante transferencia bancaria a la cuenta clabe 072910004352370557 (cero, siete, dos, nueve, uno, cero, cero, cero, cuatro, tres, cinco, dos, tres, siete, cero, cinco, cinco, siete.) de la entidad financiera denominada Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima.----------

Séptima.– VIGENCIA.----------
Ambas partes manifiestan que el presente contrato comienza a correr a partir del **2 de abril de 2020**, fecha a la que se retrotraen los efectos del mismo y concluirá por consiguiente, el **31 de diciembre de 2020**, al vencimiento las partes quedarán liberadas de sus respectivas obligaciones. ----------

Octava. – RESCISIÓN DEL CONTRATO. ----------
El incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, dará lugar a la rescisión del mismo por parte de **"La Dependencia"**, quien deberá comunicarlo a la otra parte con un mes de anticipación. ----------

Novena. – RESPONSABILIDAD LABORAL. ----------
"El Prestador de Servicios" como patrón del personal que ocupa con motivo del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones patronales derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. **"El Prestador de Servicios"** conviene en atender todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"La Dependencia"** en relación con el objeto del presente contrato y se obliga a reembolsar a **"La Dependencia"** cualquier cantidad que se hubiera obligado a erogar por este concepto. De ser necesario y en el supuesto de ocurrir algún incidente en el que en forma accidental y/o por causas imputables a **"El Prestador de Servicios"** se afecten a terceros en sus bienes y/o en sus personas, éste estará obligado a cubrir los gastos que se generen; asimismo, **"El Prestador de Servicios"** será responsable por los daños y/o perjuicios que se causen por culpa o negligencia de sus empleados, dependientes o trabajadores; en todos los casos, dejará a salvo los derechos e intereses de **"La Dependencia"**. ----------

Décima. – TERMINACIÓN ANTICIPADA. ----------
"La Dependencia" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, bastando para ello la simple notificación que **"La Dependencia"** realice a **"El Prestador de Servicios"**. ----------

Décima primera. - La supervisión del servicio por parte de **"La Dependencia"** estará a cargo del Departamento de Adquisiciones de la Secretaría General de Gobierno y/o cualquier otra persona designada por la Dirección de Administración, quien estará facultado para supervisar en todo tiempo que los servicios pactados cumplan con la calidad, especificaciones y características técnicas ofertadas por **"El Prestador de Servicios.** ----------

Décima segunda. – CESIÓN DE DERECHOS. ----------
En el caso de que **"El Prestador de Servicios"** llegare a transmitir en cualquier forma o por cualquier título los derechos que haya adquirido mediante este contrato, **"La Dependencia"** no reconocerá efecto jurídico alguno a esa transmisión de derechos, por lo que únicamente **"La Dependencia"** estará legitimada para exigir el cumplimiento de cualquier obligación derivada de este contrato. ----

Décima tercera. – CONFIDENCIALIDAD. ----------
Dada la naturaleza del presente contrato, **"El Prestador de Servicios"** se obliga a guardar absoluta reserva de la información principal, accesoria o derivada a la que tenga acceso o generada e intercambiada entre las partes, por lo que deberá mantenerla como confidencial, siendo responsable

de los daños y perjuicios que se causen a **"La Dependencia"** por el incumplimiento a esta obligación. Lo anterior sin menoscabo de lo establecido en las disposiciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. ----------

Décima cuarta. – JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. ----------
Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Jueces y Tribunales del Fuero Común de la ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente a cualquier otro fuero a que pudieran tener derecho, por razón de su domicilio, vecindad o por cualquier otra causa presente o futura. -----

Décima quinta. - Las partes contratantes manifiestan estar de acuerdo y conformes con lo estipulado en el presente contrato y se obligan a cumplirlo bien y fielmente. ----------

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal de las cláusulas que integran el mismo, ambas partes lo suscriben en duplicado al margen de cada hoja y al calce de la última, en la ciudad de Mérida, Yucatán, al día tres de abril de dos mil veinte.----------

POR "LA DEPENDENCIA"

C.P. LIGIA ROSA LOLBE CARRILLO JIMÉNEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE AGUAS NEGRAS DEL SURESTE, S. DE R.L. DE C.V.
POR CONDUCTO DE SU GERENTE GENERAL
ING. JOSE CARLOS ENCALADA ORTIZ

ASISTIDA POR

C.P. FERNANDO JOSÉ ROSEL FLORES
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y EL ING. JOSÉ CARLOS ENCALADA ORTÍZ, GERENTE GENERAL DE "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE AGUAS NEGRAS DEL SURESTE", S. DE R.L. DE C.V. DE FECHA 3 DE ABRIL DE 2020. ----------